

97

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., **24 NOV. 2020**

Rad. No. 005-2020-00165-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en auto que ordenó librar mandamiento de pago por error se omitió pronunciarse respecto de los intereses corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

CORREGIR el auto de fecha 4 de agosto del año en curso (fl. 90), en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la por la cantidad de 11.489,8172 UVR, por concepto de INTERESES CORRIENTES, sobre las cuotas en mora, cuya equivalencia a la fecha de presentación de la demanda es de \$3.0150.599,23, M/te.

Notifíquese el presente proveído al demandado, junto con el mandamiento de pago aquí corregido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por estado	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 188	25 NOV. 2020
Fijado y 25 NOV. 2020 en el COAM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	